

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **115**

Fecha: 01/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2012 00564	Alimentos para menores	DAIRI - GARCIA FLOREZ	JAVIER - ROJAS HERNANDEZ	Auto de Tramite Se agrega el correo de la demandante al expediente y se le da respuesta a su solicitud	30/06/2022	
54001 31 60 005 2015 00118	Alimentos para menores	ARACELIS MARGARITA MERCHAN HERNANDEZ	EDGAR - IBARRA HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 5 de agosto del año 2022 a las 10 de la mañana para adelantar audiencia especial	30/06/2022	
54001 31 60 005 2015 00272	Verbal Sumario	LILIA MARISOL - MIRANDA NOVOA	WILSON MAURICIO ESPITIA BASTO	Auto de Tramite Se agrega la respuesta del pagador al expediente	30/06/2022	
54001 31 60 005 2015 00638	Alimentos para menores	HERNANDO GOMEZ TRUJILLO	LIDIS YURLEY JAIMES VEGA	Auto Requiere Apoderado Se requiere al apdoerado para que presente la liquidacion conforme al auto de seguir adelante debe enviar a la contraparte todo memorial que presente ar. 3 de la ley 2213 del 2022	30/06/2022	
54001 31 60 005 2018 00335	Ejecutivo	MARYERINE NEGRON ORTEGA	FRANKLIN GIOVANNI ORTIZ RORIGUEZ	Auto de Tramite Se le da respuesta a la memorialista, el impulso debe ser de las partes y no del juzgado, por cuanto todo se ha adelantado acorde al CGP	30/06/2022	
54001 31 60 005 2021 00012	Verbal	JENNY MILENA PEREZ GOMEZ	LUIS EDUARDO CONTRERAS CHACON	Auto de Tramite No se accede a lo solicitado, no aporta el certificado de libertad y tradición con el respectivo registro del trabajo de partición, donde se identifique el titular del dominio y el porcentaje que le corresponde	30/06/2022	
54001 31 60 005 2021 00012	Verbal	JENNY MILENA PEREZ GOMEZ	LUIS EDUARDO CONTRERAS CHACON	Auto de Tramite En cuanto a la solicitud frente a adición de la aprobación del trabajo de particiónb, se le deja en claro al abogado, que del trabajo de partición se corrio traslado por 5 días y guardo absoluto silencio, los términos ya estan finiquitados y aprobado el trabajado de partición mediante auto del pasado 1 de junio hogaño, no se accede.	30/06/2022	
54001 31 60 005 2021 00160	Verbal	LUZ MARINA - LOPEZ TORRES	BERNARDO REAL CARRILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 18 de agosto del año 2022, para llevar a cabo las audiencias del 372 y 373 del C.G.P.	30/06/2022	
54001 31 60 005 2021 00437	Verbal	LUDY TATIANA ORTIZ ORTEGA	LUIS DE JESUS PINZON CARRERO	Sentencia de Primera Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda	30/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00019	Verbal	MAIRA ALEJANDRA COLMENARES LEMUS	CARLOS ALBERTO MONSALVE SANCHEZ	Auto Requiere Apoderado Se requiere a la apoderada para que notifique al demandado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022	30/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00094	Verbal	ZULEIMA - OCHOA SUAREZ	DUGLAR ALIRIO - BECERRA ARIAS	Auto decreta medida cautelar Se decreta la medida cautelar solicitado y se dan otras respuesta	30/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00124	Verbal	HAYDEE PATRICIA RAMIREZ MORALES	ERNESTO ORTIZ DELGADO	Auto Requiere Apoderado Se requiere al apoderado con el fin de que notifique personalmente al demandado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022, presentando la certificación y el cotejo respectivo, so pena de dar aplicación al numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., esto es Decretar el Desistimiento Tácito.	30/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00139	Verbal Sumario	LUZ VIVANEY CAPERA RODRIGUEZ	WILLIAM EDUARDO BARRERA CELY	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 22 de agosto del año 2022, a las 10 de la mañana adelantar audiencia del 372 , 373	30/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00179	Verbal	ANYERLY YARID BUITRAGO	LUIS FERNANDO JARAMILLO	Auto Requiere Apoderado Se requiere al apoderado con el fin de que aporte las notificaciones realizadas, con el respectivo cotejo y acuso de recibo, con su certificado. (art. 291 del C. G. del P. ...La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados...).	30/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00201	Verbal	MAGDA JOHANA MARTINEZ LEAL	HENRY ORTIZ TOLOZA	Auto decreta medida cautelar Se decreta la medida cautelar solicitada	30/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00229	Verbal Sumario	NINI ROCIO SUAREZ TORRADO	JHON ELIECID SUAREZ VILLAMIZAR	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por subsanación indebida	30/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00286	Otras Actuaciones Especiales	LAURA VANESA ALDANA CELY	EULER ANDRES RODRIGUEZ PAEZ	Auto Declara en Firme Sentencia CONFIRMAR en su integridad el proveído que en este asunto dictado en la Comisaría de Familia Zona Centro de Cúcuta, el día seis de junio de dos mil veintidós, de conformidad con las motivaciones que anteceden.	30/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/07/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA**